



31/

Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Propuesta

Asunto:	Revisión anual subvención Asociación Local de Vendedores del Mercado Central Municipal y Pescadería de Castellón y reconocimiento de la obligación
Servicio:	Sección de Patrimonio y Contratación – Negociado de Patrimonio
Expediente Gestiona:	10121/2016 (45.89)
Nombre documento:	Propuesta justificación subvención Gestiona 10121/2016
Ruta	Misdoc/Mercados/Concesión administrativa prestación servicios comunes/2016/Revisión subvención

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado de Educación y Deportes, en virtud del Decreto de Alcaldía 2016-2099 de fecha 29 de marzo de 2016, de sustitución temporal de la Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, propone la adopción del siguiente

Acuerdo:

Mediante acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 1990 se adjudicó a la Asociación Local de Vendedores del Mercado Central y Pescadería de Castellón el concurso público convocado para contratar, en régimen de concesión administrativa, la prestación de los servicios comunes a todos los puestos y casetas del Mercado Central Municipal, por un plazo de diez años, prorrogables por períodos iguales hasta 30 años, iniciándose el cómputo de dicha concesión el día 31 de marzo de 1990, día siguiente al de la notificación del referido acuerdo de adjudicación.

El pliego regulador de dicha concesión recoge, en la cláusula 15ª, que el Excmo. Ayuntamiento de Castellón hará entrega anualmente, en el primer trimestre, de una subvención al concesionario con el carácter de a justificar, con destino a sufragar los gastos derivados de mejoras del Mercado Central Municipal.

Asimismo, la citada cláusula contempla la posibilidad de que dicha subvención sea objeto de revisión anual, de conformidad con el Índice General de Precios al Consumo, Conjunto General Nacional, por lo que, tras las correspondientes revisiones, la misma quedó fijada en 35.928,59 euros para el año 2015, procediendo la revisión de la misma para la presente anualidad.

Con relación a dicha variación obra en el expediente documento acreditativo del Índice de Precios de Consumo, Índice Nacional General, del periodo comprendido entre diciembre de 2014 y el mismo mes de 2015, con el porcentaje del 0,00%, siendo este periodo el que se tuvo en cuenta en la última revisión de la subvención, por lo que se mantiene para la presente anualidad el mismo importe de la subvención, fijado para 2015 por importe de 35.928,59 euros.

Obra en el expediente documento contable por importe de 35.928,59 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-4-43120-48900, emitido por el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad en fecha 15 de marzo de 2016.

Respecto al pago de la subvención, en fecha 16 de marzo de 2016 la citada Asociación presenta escrito en el que solicita que le sea abonado el 60% de la subvención correspondiente al presente ejercicio, con el fin de poder hacer frente a las inversiones en concepto de mejoras a realizar en el Mercado Central Municipal, correspondiendo dicho porcentaje con 21.557,15 euros respecto del importe de la subvención para el presente ejercicio, justificándose dicho importe una vez tengan las facturas correspondientes, para que posteriormente se abone el restante 40% por importe de 14.371,44 euros, lo que se justificará en noviembre de este ejercicio.

A la vista del informe de la Jefa del Negociado de Patrimonio de 6 de abril de 2016, conformado por la Jefa de Sección de Patrimonio y Contratación, según el cual, obra en el expediente la documentación justificativa de los requisitos fijados en la legislación aplicable en materia de subvenciones; del documento contable de fecha 15 de marzo de 2016, así como del informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal de fecha 8 de abril de 2016, a propuesta del Concejal Delegado de Educación y Deporte, se acuerda:

1º.- Revisar el importe de la subvención actual de 35.928,59 euros que percibe la Asociación Local de Vendedores del Mercado Central y Pescadería de Castellón, la cual se mantiene para la anualidad 2016 por el mismo importe que el año anterior dada la variación del 0% del IPC aplicable, siendo ésta la base a tener en cuenta para futuras revisiones.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la subvención a la referida Asociación por importe de 35.928,59 euros para la presente anualidad, con destino a sufragar los gastos derivados de mejoras del Mercado Central Municipal.

3º.- Reconocer la obligación correspondiente al 60 % del importe de la subvención, por importe de 21.557,15 euros, como consecuencia del pago anticipado de la misma.

4º.- Determinar que la justificación de la subvención deberá presentarse como máximo hasta el 31 de octubre de 2016.

5º.- Advertir a la citada entidad que las cantidades percibidas y no invertidas para la finalidad para la que se concede la subvención, así como las cantidades no justificadas, habrán de ser devueltas ajustándose al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que mejor estime.

Castellón de la Plana, a 14 de abril de 2016.

El Concejal Delegado de Educación y Deportes,



Fdo.: Enric Porcar Mallén



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que la Comisión de Estudio del Área de Gobierno Abierto y Participación de fecha 18 de abril de 2016, dictaminó favorablemente la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Deportes de la misma fecha, relativa a la revisión de la subvención que percibe la Asociación Local de Vendedores del Mercado Central y Pescadería de Castellón y al reconocimiento de la obligación del 60% de la misma.

Castellón de la Plana, a 18 de abril de 2016.

La Secretaria de la Comisión,

Fdo.: Pilar Simó Serra

Sesión ordinaria del día 22 de abril de 2016

La Junta de Gobierno Local acordó en dicha sesión aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Deportes de fecha 14 de abril de 2016, relativa a la revisión de la subvención que percibe la Asociación Local de Vendedores del Mercado Central y Pescadería de Castellón y al reconocimiento de la obligación del 60% de la misma.

Y para que conste en su expediente, extiendo la presente nota en Castellón de la Plana, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de la Administración Municipal,



Fdo.: Eduardo G. Pozo Bouzas

